San Miguel de los Bancos 22 de junio del 2018

Señor.

Marco Antonio Zevallos Rivera

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZEVALLOS RIVERA S.A

Presente.

De mis consideraciones.

A Usted con los debidos respetos me dirijo a fin de solicitarle lo siguiente: Para que, por medio de su autoridad, sé autorice a quien corresponda se proceda a tomar nota de la transferencia de una acción que se procede a celebrar entre los señores.

1- **). Sr. ZEVALLOS RIVERA MARCO ANTONIO,** ecuatoriano mayor de edad, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal y portador de la cedula de ciudadanía N.º 171542006-1, transfiere **UNA** acción de **UN DÓLAR AMERICANO** a favor del Sra. RIVERA RIVERA CLARA MARGOTH, portadora de la cedula de ciudanía N- 172287913-5 de estado civil casada, la antes indicada acción quedara registrada en el libro de acciones y accionistas con fecha viernes 22 de junio del 2018

Por todo lo expuesto y de tener una favorable atención le anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente

CEDENTE	CESIONARIO	
Sr. Marc. A. Zevallos. A	Sra. Clara. M. Rivera. R	Sr. Milton. H. Pilicita. C
ACCIONISTA	ACCIONISTA QUE INGRESA	ESPOSO DE LA CESIONARIA

NOTARÍA PÚBLICA
San Miguel de Los Bancos
Dr. Patricio Belalcázar G.

JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: San Miguel de los Bancos 23 de Diciembre del 2010; las 10H00.-**VISTOS:** **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, demanda a **ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN,** la disolución de la sociedad conyugal formada en virtud del matrimonio que dice han contraído el trece de diciembre del dos mil dos, en la ciudad de San Jacinto de Búa , provincia de Pichincha, actualmente provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.- Funda su acción en la disposición del Art. 189 numeral tercero y 217 del Código Civil en concordancia con el Art. 813 del Código de Procedimiento Civil.- Citada legalmente la demandada conforme consta de autos, esta no ha comparecido a juicio, razón por la cual la causa se halla en el estado previsto en el Art. 815 del Código de Procedimiento Civil.-----Por lo expuesto no advirtiéndose omisión de solemnidad sustancial alguna, se declara la validez del proceso y **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA**, aceptando la demanda, se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre los cónyuges **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, y ROSA **MERCEDES VAICILLA SANTELLAN,** según matrimonio contraído el trece de diciembre del dos mil dos, en la ciudad de San Jacinto de Búa , provincia de Pichincha, actualmente provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, que consta en el registro de matrimonios en el Tomo 1, página 2, acta 2.- Ejecutoriada esta sentencia sub inscríbase en el Registro Civil del indicado cantón; debiendo el actuario conferir la copias certificadas necesarias; intervenga como Secretario Encargado el licenciado José Lomas Andrade, según acción de personal nro. 2465 DP-DDP de 05 de noviembre del presente año -,.- Notifíquese.- El Juez.-

Dr. Freddy Illescas Cerda.

En San Miguel de los Bancos, a veinte y tres de diciembre del dos mil diez, a las dieciocho horas, notifique con la sentencia anterior a MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA, en su domicilio legal señalado para el efecto.- CERTIFICO.-

José Lomas Andrade
Secretario (E).

RAZON: Siento por tal, que no se notifica a ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN. por cuanto de autos no consta que hasta la presente haya señalado domicilio legal para recibir notificaciones futuras.- San Miguel de los Bancos, a 23 de Diciembre del 2.010.- Certifico.-

NOTARÍA PÚBLICA
San Miguel de Los Bancos

RAZON: Siento por tal, que la sentencia dictada con fecha 23 de Diciembre del 2010, a las 10H00 y el auto precedente se encuentran debidamente ejecutoriados del Ministerio de la Ley.- San Miguel de los Bancos, a 09 de Febrero del 2011.- CERTIFICO.-

Dr. Patricio Belalcázar G.

[redacted]

Lo Secretario (E).-

José Lomas Andrade
Secretario (E).

Recibimos de manos Secretario tres copias certificadas de la sentencias y auto emitidos en esta causa.- San Miguel de los Bancos, 09 de Febrero del 2.011.-

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CERTIFICO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
a 13 de Mayo del 2011

Marco Antonio Zevallos Rivera
C.I. 171542006-1

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CERTIFICO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
a 13 de Mayo del 2011

EL SECRETARIO

NOTARÍA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
La FOTOCOPIA que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 2 fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fé de ello confiero la presente.
San Miguel de los Bancos a, 02 SET. 2014

NOTARÍA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
La FOTOCOPIA que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 2 fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fé de ello confiero la presente.
San Miguel de los Bancos a, 02 SET. 2014

Dr. Patricio Belalcázar G.
NOTARIO

NOTARÍA PÚBLICA
San Miguel de los Bancos

Dr. Patricio Belalcázar G.

JUAGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: San Miguel de los Bancos, a 02 de febrero del 2011; a las 15H00.- VISTOS: Atento lo dispuesto en el Art. 282 del Código de Procedimiento Civil procede la aclaración de la sentencia si esta es oscura y la ampliación cuando no se hubiere resuelto alguno de los puntos controvertidos; en la especie la sentencia expedida es. clara y se ha resuelto lo peticionado en la demanda,; sin embargo es menester precisar que las dependencias en donde las partes procesales contrajeron matrimonio es San Jacinto del Bùa, hoy provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, particular que debe ser tomado en cuenta para los fines de ley.- Notifíquese.- El Juez.-

Dr. Freddy Illescas Cerda.

En San Miguel de los Bancos, a dos de febrero del año dos mil once, a las dieciocho horas, notifique con la providencia anterior a MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA, en su domicilio legal señalado para el efecto.- CERTIFICO.-

José Lomas Andrade
Secretario (E).

RAZON: Siento por tal, que no se notifica a ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN, por cuanto de autos no consta que hasta la presente haya señalado domicilio judicial para recibir notificaciones futuras.- San Miguel de los Bancos, a 02 de Febrero del 2011.- Certifico.-

José Lomas Andrade
Secretario (E).

Razón .- por sentencia del Juzgado Vigésimo segundo de lo Civil y Mercantil de Pichincha se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA y ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN documento que se archiva con el Nro. 0205122 DPRC-SDT. de fecha San Jacinto del Bua a 17 de marzo del 2011

Asmara Ugarte Milostea

JEFE REGISTRO CIVIL SAN JACINTO DEL BUA

Dr. Patricio Belalcázar G.

Nº 0205122
Inscripción de Sentencias
REGISTRO

La separación conyugal, judicialm contrayentes del presente matrimonic sentencia del Juez 09 JUN 2014 con fecha cuya copia se archiva.

de 19

f) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

de 19

f) Jefe de Oficina

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Dr. Patricio Belalcázar G.

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUA

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACI

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 2

En SAN JACINTO DEL BUA provincia de PICHINCHA hoy día TRECE de DICIEMBRE (de mil novecientos) DEL DOS MIL DO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMB APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA nacido en QUITO - PICHINCHA, el 29 de SEPTIEMBRE 1978, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO con Cédula No. H1542006-1, domiciliado en LOS BANCOS anterior SOLTERO; hijo de DANIEL ZEVALLOS y de ROSA RIVERA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN nacida en CALUMA - BOLIVAR el 30 de OCTUBRE 1977, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADA con cédula No. 020171130-6, domiciliada en LOS BANCOS anterior SOLTERA; hija de DUBAL VAICILLA y de BLANCA SANTELLAN

LUGAR DE MATRIMONIO: S. JACINTO DEL BUA FECHA: 13 DE DICIEMBRE

En este matrimonio reconocieron a su ..... hij ..... llamad .....

OBSERVACIONES

FIRMAS: Rosa Vaicilla

NOTARÍA PÚBLICA San Miguel de Los Bancos

Copia Integra Matrimonio ☐ Copia Integra Defunción ☐ Certificado Biométrico ☐ Nacimiento ☐

NOTARÍA PÚBLICA San Miguel de Los Bancos

Dr. Patricio Belalcázar G.

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACH. CC SOCIALES
E3333I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZEVALLOS GUARNIZO DANIEL HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVERA QUIROZ ROSA VICENTA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-09-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-22
001177910
10M 16 08 562 09

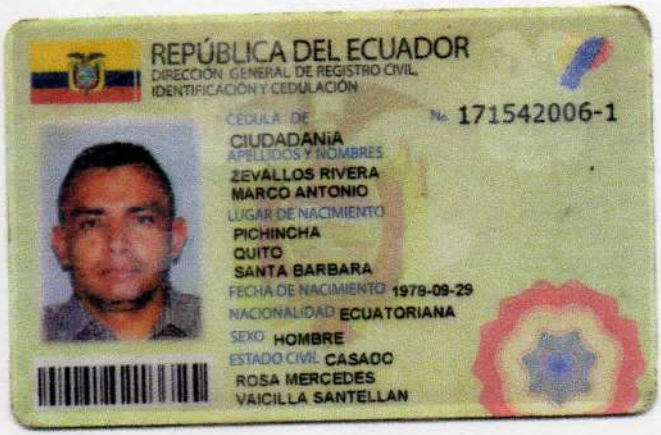
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171542006-1
APELLIDOS Y NOMBRES
ZEVALLOS RIVERA
MARCO ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO 1978-09-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ROSA MERCEDES
VAICILLA SANTELLAN

CNE
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE
010
JUNTA No.
010 - 329
NÚMERO
1715420061
CÉDULA
ZEVALLOS RIVERA MARCO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
CANTÓN
ZONA: 1
S. MIGUEL DE LOS BANCOS
PARROQUIA

22 AGOSTO
002- 0029 00055 F
PICHINCHA/ MEJIA
M CORNEJO ASTORGA/TANDA991

MEJIA
31/08/2012
31/08/2024
DUP 0086899

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE
002
JUNTA No
002 - 320
NÚMERO
1722879135
CÉDULA
RIVERA RIVERA CLARA MARGOTH
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
MEJIA
CANTÓN
ZONA:
CORNEJO ASTORGA /TANDAPI
PARROQUIA

CNE
REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018
CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
PRESIDENTA/E DE LA JRV

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO
V1133V1122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PILICITA MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRIOLLO MARIA CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-04-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
171256243-6
APELLIDOS Y NOMBRES
PILICITA CRIOLLO
MILTON HUGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
MEJIA
MACHACHI
FECHA DE NACIMIENTO 1973-06-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
CLARA MARGOTH
RIVERA RIVERA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
cne
002
JUNTA No
002 - 308
NÚMERO
1712562436
CÉDULA
PILICITA CRIOLLO MILTON HUGO
APELLIDOS Y NOMBRES
1712562436
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
MEJIA
CANTÓN
ZONA:
CORNEJO ASTORGA /TANDAPI
PARROQUIA

REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018
CIUDADANÍA
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS